



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, a través del Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción y en conjunto con la Asociación Nacional de Bomberos Voluntarios, han determinado la profesionalización de la actividad bomberil.

Este hecho ha marcado un antes y un después, ya que desde el año 2017, la Asociación Nacional de Bomberos Voluntarios trabaja de manera federal en cuanto a la profesionalización de los Bomberos, poniendo en valor la formación y enmarcando en un perfil profesional a todos los actores del Sistema Nacional.

Para la formación de los bomberos voluntarios, se propone un diseño curricular sugerido como base para la construcción de diseños curriculares jurisdiccionales, que tendrán en cuenta las necesidades de formación de cada región en particular. Es decir, que el diseño curricular puede modificarse, a diferencia del Perfil Profesional y el Marco de Referencia, basado en tres elementos.

- Las unidades de realización, a través de las que se delinearán las acciones formativas para determinadas maniobras consideradas en el perfil profesional del bombero. Es decir, que describen modos y tipos de intervención del profesional en su ámbito de actuación. (Por ejemplo: reconocer en un siniestro como puede ser un incendio estructural, la maniobra de asegurar y controlar la escena).
- Las capacidades y habilidades profesionales que se corresponden con las funciones del perfil profesional y de las unidades de realización. Por ejemplo, en un siniestro como puede ser el incendio estructural, la maniobra sería asegurar y controlar la escena y las realizaciones: reconocer las zona roja/cortar los suministros -luz y gas- bajo la supervisión de alguien con conocimientos de los suministros).
- Otro elemento importante es el diseño curricular, como instrumento que establece los conocimientos básicos en la formación, incluyendo los módulos nodales y su carga horaria.

Es decir, se definen las líneas generales y básicas para la formación y la validez nacional. Son aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el Marco de Referencia para obtener la validez nacional,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aprobados por el Consejo Nacional de Educación Trabajo y Producción.

El Sistema Nacional, donde se encuentra inserta la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Río Negro, localizada en la Ciudad de Villa Regina, podrá promover hacia todos los cuarteles de Bomberos de las distintas ciudades de nuestra provincia, la capacitación referida al Perfil Profesional y el Marco de Referencia de Bombero Nivel 1 (BN1), jerarquizando esta importante actividad.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Educación de la Nación, al Instituto Nacional de Educación Tecnológica, al Consejo Nacional de Educación Trabajo y Producción (CONETyP); su satisfacción por la aprobación del Perfil Profesional y del Marco de Referencia de Bombero Nivel 1 (BN1), por el cual todas las Asociaciones de Bomberos del país, podrán jerarquizar sus dotaciones, beneficiando a la Federación de Bomberos localizada en la ciudad de Villa Regina y enmarcando la profesionalización de la actividad bomberil en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.